

En cumplimiento al artículo Segundo Transitorio de la Convocatoria para la Renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, la Comisión de Asuntos Legislativos discutió y aprobó en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2022 asuntos y modificaciones relativas al Cronograma del Proceso de Elección para la Renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con 3 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y una ausencia.

A continuación, se hace del conocimiento del Consejo Universitario, del Colegio Electoral y de la Comunidad Universitaria lo siguiente:

**Primero.** Se mandata<sup>1</sup> al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario continúe con la instrucción con carácter de urgente al Área de Registro Escolar para que envíe a la mayor brevedad posible copia de las cédulas de selección de cursos correspondientes a los semestres 2021-I, 2021-II y 2022-I mediante el correo institucional a las y los estudiantes que así lo soliciten por el mismo medio –su correo electrónico institucional de la UACM– con motivo de participar como aspirantes al VII Consejo Universitario, sin necesidad de que las y los estudiantes tengan que realizar dicho trámite de forma presencial en el área de Registro Escolar de su plantel o en la sede del área de Registro Escolar en Garcíadiego.

**Segundo.** Se mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario continúe con la instrucción con carácter de urgente a la Coordinación Académica, a las Coordinaciones de Colegio y a la Subdirección de Recursos Humanos para que a la mayor brevedad posible envíen las constancias donde conste ser profesor o profesora de tiempo completo, y contar con mínimo un año de antigüedad adscrito o adscrita al Colegio y plantel que aspire representar; mediante el correo institucional al personal docente que así lo solicite por el mismo medio –su correo electrónico institucional de la UACM– con motivo de participar como aspirantes al VII Consejo Universitario, sin necesidad de que el personal docente tenga que realizar dicho trámite de forma presencial.

**Tercero.** Se mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario continúe con la instrucción con carácter de urgente a la Coordinación Académica para que a la mayor brevedad posible envíe copia del Acta de Dictaminación favorable –cuando así aplique–; mediante el correo institucional al personal docente de tiempo completo y de medio tiempo que así lo solicite por el mismo medio –su correo electrónico institucional de la UACM– con motivo de participar como aspirantes al VII Consejo Universitario, sin necesidad de que el personal docente en cuestión tenga que realizar dicho trámite de forma presencial.

**Cuarto.** Se mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario continúe con la instrucción con carácter de urgente a la Subdirección de Recursos Humanos para que a la mayor brevedad posible envíe constancia donde conste que se es trabajador o trabajadora de base con mínimo un año de antigüedad de estar adscrito o adscrita al plantel que se aspira representar –en los casos que así apliquen–; mediante el correo institucional al personal administrativo, técnico y manual que así lo solicite por el mismo medio –su correo electrónico institucional de la UACM– con motivo de participar como aspirantes al VII Consejo Universitario, sin necesidad de que el personal administrativo, técnico y manual tenga que realizar dicho trámite de forma presencial.

**Quinto.** Se mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario solicite con carácter de urgente al Colegio Electoral que informe a las personas aspirantes que han enviado su

---

<sup>1</sup> Es importante mencionar que los puntos del primero al séptimo se discutieron y aprobaron teniendo como fundamento legal el artículo 52 del Reglamento en material electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el cual se establece que: “si se diera el caso de que en el desarrollo de una convocatoria de renovación del Consejo, en la fase de registro de candidatos se ocupen menos de dieciséis de los espacios de representación en un sector, el Consejo estará facultado para tomar medidas tendientes a lograr la representación mínima establecida”.

documentación quiénes de ellas han cumplido adecuadamente con los documentos requeridos, así como quiénes han presentado documentos insuficientes, quiénes han presentado documentos erróneos y a quiénes les faltan documentos, precisando lo más posible en qué consisten tales insuficiencias, errores o faltas, a fin de que, de ser el caso, puedan ser subsanadas por las personas aspirantes durante el nuevo periodo de recepción de solicitudes de aspirantes, que comprende del **martes 2 de agosto de 2022 al jueves 11 de agosto de 2022**.

**Sexto.** Se mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario solicite con carácter de urgente al Colegio Electoral que informe a la Comunidad Universitaria acerca del número de aspirantes que al VII Consejo Universitario se han presentado hasta el 7 de julio de 2022, precisando el sector, Colegio y Plantel al que pertenecen.

**Séptimo.** Se aprueba que las fechas relativas al período de confirmación de integrantes de órganos electorales e insaculación correspondiente de nuevos integrantes, al período de difusión de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, al período para que el Colegio Electoral publicara los padrones electorales preliminares, y al periodo concerniente a la solicitud de corrección de los padrones preliminares, se mantengan en los términos establecidos en el calendario aprobado por la Comisión de Asuntos Legislativos en su Primera Sesión Extraordinaria 2022, publicado el viernes 8 de abril de 2022.

**Octavo.** Se aprueba abrir un nuevo período de recepción de solicitudes de aspirantes al VII Consejo Universitario. Este periodo de recepción será del **martes 2 de agosto de 2022 al jueves 11 de agosto de 2022**. Asimismo, el resto de las fechas relativas a la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura, quedan de la siguiente forma:

**NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SÉPTIMA LEGISLATURA**

Abril 2022				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18 Período confirmación de integrantes de órganos electorales e insaculación correspondiente de nuevos integrantes	19	20	21	22
25	26	27	28	29
Mayo 2022				
2	3	4	5	6 Termina período de confirmación e insaculación de órganos electorales

<b>9</b> Periodo Difusión de Convocatoria a cargo de Consejo Universitario, Colegio Electoral y Coordinación de Comunicación	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
<b>Junio 2022</b>				
<b>30</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b> Termina periodo Difusión de Convocatoria a cargo de Consejo Universitario, Colegio Electoral y Coordinación de Comunicación
<b>6</b> Inicio de recepción de solicitudes de aspirantes al VII CU  El Colegio electoral publica los padrones electorales preliminares e inicia las solicitudes de corrección de los mismos	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>
<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b> Termina periodo de recepción de aspirantes al VII CU  Termina el periodo para ingresar solicitudes de corrección al padrón
<b>27</b>	<b>28</b> Inicio de nuevo periodo de recepción de solicitudes de aspirantes al VII CU	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>1 de julio</b>



<b>Julio 2022</b>				
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b> Termina nuevo periodo de recepción de aspirantes al VII CU	<b>8</b>
<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>
<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>
<b>Agosto 2022</b>				
<b>1</b>	<b>2</b> Inicio de nuevo periodo de recepción de solicitudes de aspirantes al VII CU  El Colegio electoral publica los padrones electorales definitivos	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b> Termina nuevo periodo de recepción de aspirantes al VII CU	<b>12</b>
<b>15</b> El Colegio Electoral hace la revisión de los documentos entregados por los aspirantes y publica la lista de aspirantes al VII CU	<b>16</b> Inicia período para recepción de recursos de inconformidad con la lista de aspirantes al VII CU	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b> Termina el período para recepción de recursos de inconformidad con la lista de aspirantes al VII CU  En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de Impugnaciones los recursos presentados a la lista de aspirantes al VII CU
<b>22</b> El Comité de Impugnaciones inicia la revisión de los expedientes de recursos de inconformidad y	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b> El Comité de Impugnaciones emite sus resoluciones sobre los recursos de inconformidad a la	<b>26</b> Publicación de la lista definitiva de candidaturas

notifica a las y los interesados			lista de aspirantes para su publicación	
<b>29</b> Inicia el periodo de actos de difusión	<b>30</b> PERIODO DE DIFUSIÓN	<b>31</b> PERIODO DE DIFUSIÓN	<b>1 de septiembre</b> PERIODO DE DIFUSIÓN	<b>2 de septiembre</b> Termina el periodo de DIFUSIÓN de Candidaturas
<b>Septiembre 2022</b>				
<b>5</b> <b>Veda electoral</b>	<b>6</b> <b>Jornada Electoral</b>	<b>7</b> Publicación de resultados de la jornada electoral  Inicia periodo de presentación de impugnaciones El Colegio electoral recibe las impugnaciones	<b>8</b>	<b>9</b> Termina periodo para la presentación de recursos de impugnaciones  En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de impugnaciones los recursos recibidos  En caso de que no se hayan presentado recursos de impugnación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección  El Colegio Electoral notifica a la Comisión de organización del VI CU para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación de la VII legislatura
<b>12</b> Inicia el periodo de análisis de los recursos de resolución de impugnaciones	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b> Concluye el plazo para que el Comité de Impugnaciones remita al Colegio Electoral las resoluciones	<b>16</b>
<b>19</b> El Colegio Electoral	<b>20</b> Se abre el plazo	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b> Termina el plazo



publica las resoluciones del Comité de impugnaciones	para la presentación de los recursos de Apelaciones a las resoluciones emitidas por el Comité de impugnaciones			para la presentación de recursos de Apelaciones a las resoluciones emitidas por el Comité de Impugnaciones
<b>26</b> En su caso, el Colegio Electoral remite las apelaciones al Comité de Resolución de Apelaciones  En caso de que no se hayan presentado recursos de apelación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección.  El Colegio Electoral notifica a la Comisión de organización del VI CU para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación de la VII legislatura	<b>27</b> Inicia periodo para que el Comité de Resolución de Apelaciones realice el análisis de los recursos presentados.	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b> Fecha límite para que el Comité de Resolución de Apelaciones emita su dictamen
<b>Octubre 2022</b>				
<b>3</b> Inicia el plazo para presentar Recursos de reconsideración	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>10</b> Termina el plazo	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>

para presentar Recursos de reconsideración ante el Consejo Universitario				
<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b> Fecha Límite para que el Consejo Universitario conforme la tercera instancia que resolverá sobre los recursos de reconsideración

**Noveno.** Conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo UACM/CU-6/EX-15/029/21, aprobado por el Pleno del Consejo Universitario en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2021 Segunda Parte que se llevó a cabo el tres de noviembre de 2021 en las instalaciones de la Sede Administrativa Garcíadiego, las personas que hasta el jueves 7 de julio de 2022 han entregado su documentación como aspirantes a consejeros o consejeras, tanto titulares como suplentes, deberán refrendar el interés de continuar con el proceso mediante un correo electrónico dirigido al Colegio Electoral, a la dirección [colegio.electoral.cu@uacm.edu.mx](mailto:colegio.electoral.cu@uacm.edu.mx) (sin necesidad de enviar dicha documentación, salvo que la misma haya estado incompleta o fuese errónea), en las fechas que se señala en el nuevo cronograma mencionado en el anterior punto octavo.